En la villa de loxa en veinte y cinco
dias del mes de febrero de mil y seiscien
tos y veinte y quatro años el dotor lopez garcia de
ulloa alcalde mayor de la villa dixo que por vno
se le a notificado vna provision y sobrecarta della despachada por los señores
presidente y oidores de la real audiencia
de granada para que se conforme con el a
cuerdo que es tal y tiene en su ayunta
miento de treinta y tres dias del mes de
enero pasado de este presente año en que
se acordo se escriua con otro cart al
sobre las heridas que se dieron a garcia de
ulloa el gracia ministrado de la carcel
de la villa = En cumplimiento
de la dicha real provision y obedecien
do lo que por ella se le manda se conforma
y conforme con lo acordado por la
dicha villa en el dicho ayuntamiento y simpe
juicio de lo que en el se intiendo dixo el dicho
alcalde mayor que a los cauelleros comisa
rios que an de ser oidos en las dichas causas
se les notifique este auto para que las
oyan y sin el dicho acuerdo que esta
y resto de firmarlas y lo firmo

V. El dotor Lopez

antonio Flores de alvarado

de lerma

En la ciudad de loxa veinte y cinco dias
del mes de febrero de mil y seiscientos veinte
y quatro años el señor don garcia de ulloa